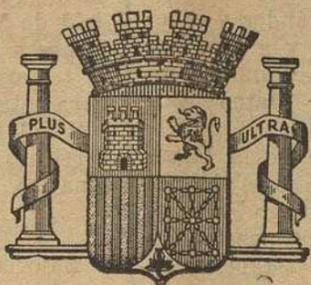




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Negociado 3.º

#### Orden público

Circular número 5.471

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don José Cortés Abril, vecino de Almedinilla, contra providencia de ese Gobierno civil que le impuso multa de 5.500 pesetas, con arreglo a la Orden de 11 de Febrero último, por tenencia ilícita de explosivos, se conceden quince días de Audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1934.

—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

#### Negociado 3.º

#### Buscas y capturas

Circular núm. 5.492

Habiendo desaparecido del domicilio paterno en Bujalance, el menor Rafael Lara Gallardo, de 16 años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Bujalance, ordeno a los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la policía que me están subordinados, practiquen gestiones para averiguar su paradero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Alcalde de Bujalance, para que por conducto de dicha autoridad local, sea restituido al domicilio paterno; siendo sus señas personales estatura regular, color sano, peinado hacia atrás y pelo negro, vistiendo traje gris, camisa blanca de punto con corbata negra, zapatos bajos color marrón claro y sin prenda de cabeza.

Córdoba 2 de Noviembre de 1934.  
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.017

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Diciembre de 1932, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

### MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la Presidencia del señor Baquerizo.

#### La Comisión acordó:

Ingresar en el Hospicio a Manuel Sánchez Osuna.

Pasar del Hospital Psiquiátrico al Hospicio a la enferma Consuelo Flórez Moreno.

Librar al Director del Hospital de Agudos a justificar la cantidad de 200 pesetas importe de gasas y algodones para el establecimiento y su abono a la Casa Industrias Sanitarias y que se pida si fuese necesario más a la Casa Queraltó.

Autorizar al Director del mencionado establecimiento para que en unión de los Diputados visitantes se adquieran drogas y medicinas por la cantidad total de 6.311'78 pesetas y que se extienda acta triplicada que será remitida.

Invertir con motivo de las festividades de Pascua en extraordinarios para los cinco establecimientos benéficos las cantidades siguientes: 850 pesetas para el Hospital de Agudos, 562 para el de Crónicos; 850 para el Psiquiátrico; 937'50 para el Hospicio y 612'50 para la Casa de Expósitos, cuyos gastos serán abonados contra factura con el conforme de los Visitadores.

No acceder a lo solicitado por el Director del Hospital Psiquiátrico y Hospicio, relativo al aumento de la cantidad de 250 pesetas para gastos menores de los Establecimientos.

Requerir al Director del Hospital de Agudos para que ingrese sin demora las cantidades que recauda por estancias de enfermos en el Establecimiento.

Aprobar dos pliegos de condiciones económica-administrativas para el suministro por raciones en el Hospicio y Casa de Expósitos durante el año 1934 y que se anuncien las

subastas por el término reglamentario.

Aprobar varias cuentas y facturas de los establecimientos benéficos y Oficinas de la Diputación.

Abonar la mitad de la suma de 350'70 pesetas a don Francisco Gama por suministro de ataudes a los establecimientos benéficos.

Aprobar el señalamiento de precios medios para las tropas del Ejército y Guardia Civil de la provincia durante el mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas presentadas por el señor Director de la Sección de Vías y Obras, que pasen a la Jefatura para su sanción y después a la Intervención para su abono.

Declarar la validez de las subastas relativas a la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Puente Genil a su estación y los caminos de los Blázquez a la estación de la Granjuela y de los Moriles a Puente Genil, y en su consecuencia adjudicárselas a los señores don Julio Grande, don Juan Alcántara y don Agustín Ruiz en pesetas 11.718'50, 11.575'93 y 15.558'38 respectivamente.

Aprobar el acta definitiva de recepción de las obras de construcción de la carretera provincial de la Rambla a La Victoria a San Sebastián de los Ballesteros y que se remita un ejemplar de la misma a la Jefatura de Obras públicas y al Ayuntamiento de San Sebastián.

Aprobar cinco presupuestos presentados por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras para la liquidación de las obras de los caminos vecinales "del kilómetro 10 de la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al kilómetro 11 de

Priego a la estación de Luque a Baena" desde el extremo de la carretera provincial de La Rambla a la Victoria por San Sebastián de los Ballosteros del kilómetro 8 de la carretera de Encinas Reales a Priego al Puente de las Salinas por el río Anzur por el camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Rute por las Salinas. Del kilómetro 2 del camino vecinal del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al kilómetro 26 de la carretera de Encinas Reales a Priego y del kilómetro 1 del camino vecinal de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar a la cortijada de la Umbría los cuales asciende respectivamente a 225, 180, 130 y 175 pesetas.

Que se abone al Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo la cantidad de 2.068'70 pesetas, importe del estudio y proyecto del camino vecinal del Hoyo a Peñarroya Pueblonuevo, para lo cual se hará la petición de fondos al Banco de Crédito Local y con cargo al presupuesto extraordinario.

Autorizar a don José Luis de la Torre para cercar con una alambrada terrenos de su propiedad que rodea la fábrica de aceites de orujo y jabones junto al camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo señor Director General de caminos anunciando el envío de 13.561'19 pesetas y 45.474'26 para la construcción de los caminos vecinales del kilómetro 33 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al camino vecinal de Los Azules por Hoya Mularjos y del kilómetro 26 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a la Cortijada de Parajo por la Vereda antigua.

Que pase a la Comisión de Hacienda el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras relativo a la reforma del Cuerpo de capataces camineros.

Quedar enterada de haber cumplido sus obligaciones los pensionados señor Villatoro y del Moral y señorita de Silva.

Idem idem y que se ingrese en la Caja provincial la suma de 250 pesetas recaudación del mes de Octubre del Museo Provincial de Bellas Artes.

Prestar su conformidad al acta de la reunión celebrada por los propietarios de las casas de la calle Nieves Viejas relativa a la construcción de acerado en la misma.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio una solicitud de don Antonio Noguerras en súplica de que se le conceda una ayuda para atender a los gastos de impresión de un himno musical del que es autor y que está dedicado al pueblo de Córdoba.

Idem idem dos instancias deducidas por don Rafael Gómez Dueñas y don Antonio Luna García solicitando que les reconozcan el derecho al percibo de un quinquenio.

Aprobar con el voto en contra del señor Troyano el dictamen de la ponencia designada para el estudio del expediente de concurso para proveer seis plazas de Practicantes de guardia.

Nombrar auxiliares temporeros

del Censo Electoral a los señores Ruano, Infante, Pesquero, Gisbert, González, García Hernández y señora Vázquez Espinosa, y a propuesta del señor Ranchal se nombra también a don Francisco Mateo Salguero.

Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se abone al linotipista de Sevilla don Diego Palacios Aragón, la suma de 150 pesetas como dietas durante su estancia en Córdoba.

Conceder al Ayuntamiento de Córdoba en arrendamiento varias habitaciones de la Casa Palacio de la calle Fermín Galán para Juzgados municipales en la suma de 600 pesetas anuales por cada habitación que ocupen y si designasen el salón que ocupó La Cruz Roja, la cantidad de pesetas 1.250 anuales.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local relativa a la emisión de 88.154 cédulas de crédito local interprovincial al 6 por 100 pignoradas en el Banco de España.

Aprobar y hacer suyo un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a un proyecto de suplementos de créditos del presupuesto vigente.

Aprobar otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo asimismo un suplemento de crédito del presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales.

Delegar en el señor Presidente de esta Diputación la representación de la misma en Madrid para pedir conjuntamente con otras Diputaciones aumento de subvención al Estado para conservación de caminos vecinales.

Conceder una subvención de 150 pesetas al Conserje de la Corporación y 100 pesetas a cada uno de los ujieres, mozos de estrados y chófer de la presidencia con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Aprobar y que se libre al señor Arquitecto provincial la suma de 202'50 pesetas importe de una puerta vidriera que ha sido colocada en la Sala San Roque del Hospital de Crónicos.

Que por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras se estudie el arreglo de la parte del camino de Santa María de Trassierra a que afecta el Arroyo del Moro, con objeto de evitar inundaciones a consecuencia de las crecidas de éste.

Llevar a la próxima sesión y a propuesta del señor Presidente el presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio de 1933 y que se eleve consulta a la Superioridad acerca de la autorización que necesite esta Comisión para su aprobación.

Conceder quince días de licencia al Gestor don Francisco Duque Iñiguez.

Designar visitantes de la Casa de Expósitos a don Pablo Troyano y a don José Siles por renuncia del señor Tubio y no asistencia del señor Cañizares.

Designar también por renuncia del señor Tubio a don Rafael Aparicio de Arcos para la Presidencia del Consejo Provincial de Fomento Pecuario.

Aprobar en todas sus partes una moción presentada por don Rafael Aparicio, don Francisco A. Duque, don Miguel Ranchal, don José Siles y don Francisco Rojas sobre creación de una oficina de colocación con el fin de atender a remediar el paro obrero.

Quedar enterada por la Presidencia de la reunión celebrada en Madrid de Mancomunidad de Diputaciones a la que asistió y en la que se trataron asuntos de vital interés para estas Corporaciones.

Señalar los días 20 y 30 del mes corriente para celebrar sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Baquerizo.

La Comisión acordó quedar enterada y dar las gracias por medio de atentos oficios al Gerente del Cine Alcázar, don Emilio López del Toro, que obsequió con caramelos a los niños del Hospicio y Casa Central de Expósitos; a don Francisco Guerrero, dueño del ambigü que lo hizo con dulces, y a don Manuel Fernández Bujalance, que asimismo los regaló con patatas fritas El Cocinero.

Conceder ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y Casa Central de Expósitos.

Aprobar y que se anuncie en forma reglamentaria las primeras subastas para la contratación del suministro por raciones a los Hospitales de Agudos, Crónicos y Psiquiátrico.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para su exámen, en unión de los respectivos visitantes cuantas cuentas y facturas se presenten en justificación de servicios para los Establecimientos benéficos, como trámite previo a su aprobación por la Comisión Gestora.

Reconocer un crédito a favor del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona importante 22'75 pesetas por estancias de menores naturales de esta provincia y que dicha suma se libre al Conserje de la Corporación a justificar en su día.

Aprobar y que pase a la Intervención a los fines de su abono, una certificación expedida por el señor Ingeniero don Jerónimo Martín Pénasco, relativa al camino vecinal, puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín, importante pesetas 5.651'92.

Idem la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 9 del camino vecinal de Priego a Lagunillas de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Priego de pesetas 8.905'57; que pase a Intervención a los fines de su abono y que se descuenta la cantidad de 2.328'01 pesetas de la que corresponden pesetas 578'01 a gastos de inspección y 1.700 por multa en el retraso de la ejecución de las obras.

Declarar válida la subasta para reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 16.649 del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil y adjudicarla definitivamente a don Vicente Díaz Rodríguez en la cantidad de 79.900 pesetas y que se le requiera para que en el término de diez días constituya fianza.

Aprobar un acta de recepción de las obras de reparación ejecutadas por don Vicente Díaz Rodríguez en la carretera provincial de Posadas a La Rambla.

Quedar enterada y que por la Sección de Vías y Obras se proceda al estudio y redacción de los proyectos de los caminos vecinales de Belalcázar al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Belmez

de Belalcázar a Santa Eufemia y prolongación hasta el suburbio del Vado de los Toros del camino vecinal de la carretera de Jaén a Córdoba en el cruce del camino de Cardena a enlazar con el de Albendín pasando por Peñillas.

Que se proceda por la Sección de Vías y Obras al estudio y redacción del proyecto del camino vecinal de Valsequillo al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Belmez.

Que se abone a los Ayuntamientos de Fuente Obejuna, El Guijo y Puente Genil los gastos de estudios de los proyectos correspondientes a los caminos vecinales de Piconcillo a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, de los Morenos a la Cardencha y Ojuelos Altos, del Guijo a Pozoblanco y de Puente Genil a la Ribera Baja, importante 1.254 1.578'90 3.583'90 y 1.055'25 pesetas respectivamente.

Desestimar una petición del Ayuntamiento de Cabra relativa a que se le condone la multa por la no terminación dentro de plazo del camino vecinal del kilómetro 26 de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro 9 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya sobre el camino Viejo de la Nava del Abad y el de Los Llanos de Pavaloca y dispensar a dicho Ayuntamiento del pago de los gastos del proyecto compensándose así la multa impuesta.

Autorizar al Ayuntamiento de Baena para llevar a cabo el estudio y redacción del proyecto del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la Fuente de Ruta.

Conceder la autorización necesaria al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para atravesar con una tubería de 50 milímetros para agua el camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra en el cruce del camino de los Toros y otra de 60 milímetros frente a la calle Músico Infanta del barrio de Las Margaritas.

Desestimar una petición de varios propietarios de Carcabuey que solicitan se suspenda la ejecución de obras del camino vecinal del kilómetro 26 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a la Cortijada de Parajo por la vereda antigua.

Autorizar a los señores don Lucas Tienda Porcel, don Francisco Morales Montilla y don Francisco Pintado López para efectuar obras junto a caminos vecinales.

Idem a la Sociedad La Eléctrica de la Vega de Armijo para instalar varios postes en el camino vecinal de la estación de Villafranca a Adamuz por Villafranca.

Autorizar tres expedientes remitidos por el Excelentísimo señor Gobernador Civil relativos a instalaciones de líneas aéreas de energía eléctrica que constituyen servidumbres en caminos vecinales.

Idem al Practicante don Manuel Pineda Paz para realizar prácticas en el Hospital Psiquiátrico Provincial y en su día pueda obtener el Diploma de enfermero Psiquiátrico.

Quedar enterada de la prórroga concedida por la Junta Calificadora de destinos públicos al sastre del Hospicio, Joaquín Dossantos Vaquillas.

Conceder un donativo de 25 pesetas a los tres acogidos que reciben asistencia en el Asilo del Niño Jesús de Madrid.

Adquirir al contado a la Editorial Maucci la obra titulada El Hombre y la Tierra.

Que se den las gracias en atento y expresivo oficio a S. E. el Presidente de la República Española por el donativo de 250 pesetas a la cartilla número 53.086 correspondiente a la expórita Elena Chocero Cobos.

Que se devuelva a doña Fuensanta Villegas Obrero la fianza de 560 pesetas establecida para responder del suministro de leña a los establecimientos benéficos.

Aplazar la concesión de la gratificación solicitada por don José Jaén Morente hasta que el Ayuntamiento de esta capital rinda las cuentas de cédulas personales del ejercicio 1931.

Prorrogar hasta el día 31 del corriente el plazo para recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales en el término municipal de esta capital.

Aprobar el gasto de 138'60 pesetas ocasionado por el traslado a Alcolea y Cerro Muriano de los cobradores de cédulas personales y que el mismo se abone con cargo al capítulo quinto artículo primero del vigente presupuesto.

Exigir por la vía de apremio el importe de las estancias causadas en el Hospital de Agudos por Agustín Valverde Roldán, Damián Moreno Cañero, Antonio Burgos Pizarro y Francisco Elías Sánchez, designando como Agente ejecutivo a don Juan Ruiz García y que los gastos no imputables a los deudores se abonen con cargo al capítulo quinto artículo primero del vigente presupuesto.

Que se utilice el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos morosos en las cuotas del reparto complementario para la cobranza de la aportación forzosa.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Quedar enterada de un telegrama del Ministerio de la Gobernación dictando normas para la confección del presupuesto de 1933 con arreglo al decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Comunicar al Ayuntamiento de Espejo la obligación ineludible que tiene de llevar a cabo la recaudación del impuesto de cédulas personales en período voluntario durante los dos meses fijados en la vigente instrucción.

Que se apliquen como en el año anterior las tarifas de cédulas personales a los individuos del Cuerpo de Seguridad.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda una moción suscrita por varios señores Diputados relativa a la reforma de la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Autorizar al Director del Hospicio para que en unión de los Diputados visitadores se adquiera en la Cordobesa S. A. tabicas, placas y juegos de arandelas de hierro fundido para la cocina del Establecimiento, importante 386'50 pesetas.

Delegar en los Diputados a Cortes por Córdoba y su provincia la representación de esta Corporación en la colocación de una lápida conmemorativa del Pintor Romero de Torres en Madrid.

Quedar enterada del expediente que se instruye a consecuencia de ciertas anomalías al Director del

Hospital de Agudos don José Triagueros Soldevilla.

Idem idem de un oficio de dicho señor el que por motivos de salud renuncia de su cargo y de los derechos que pudieran corresponderle.

Aprobar por unanimidad decreto de la Presidencia aceptando la mencionada renuncia.

Sesión extraordinaria del día 26 Bajo la Presidencia del señor Baquerizo.

Aprobar y hacer suyo en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda y una adicional al mismo formulando el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933.

Idem ordenanza para la exacción de arbitrios, derechos y tasas que se establecen o modifican en el presupuesto de 1933.

Conceder un voto de gracia a los señores Secretario e Interventor y personal que ha contribuido a los trabajos de la Comisión de Hacienda.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Diputado don José Cañizares Serrano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Bajo la Presidencia del señor Baquerizo.

La Comisión acordó a propuesta del señor Troyano hacer constar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el accidente ocurrido en la línea de la Sierra y dirigirse al Ministro de Obras Públicas protestando del detestable estado en que la Compañía de Ferrocarriles tiene este servicio.

Quedar enterada y dar posesión del cargo de Gestor a don Miguel Leiva Jiménez, Concejal del Ayuntamiento de Aguilar.

Conceder ingreso en el Hospicio a los vecinos de esta capital Guillermo Morales Alcántara y Agustín Francisco de Posadas.

Autorizar a los Diputados visitadores del Hospital de Agudos, Hospicio y Casa de Expósitos para que inviertan respectivamente en juguetes, 75. 275y 375 pesetas con motivo de las fiestas de los Reyes Magos.

Idem la adquisición de las oftalmológicas y dermosas necesarias en el Hospital de Agudos, cuyo importe asciende a 174,30 pesetas y que en dicha adquisición intervengan los señores Visitadores.

Idem al Director del Hospicio para que en unión de los señores Visitadores se proceda a instalar estufas en distintos locales del establecimiento y sala de ancianos.

Aprobar un acta de recepción de drogas y medicinas adquiridas para el Hospital de Agudos a la Casa Viuda de Restituto Matute de Cádiz que asciende a 5.210'01 pesetas.

Nombrar una ponencia formada por los señores Troyano, Aparicio y Siles para que estudien las proposiciones presentadas en el expediente de concurso para el suministro de carbón, picón, leña y jabón a los establecimientos benéficos.

Autorizar a los Directores de Agudos, Crónicos y Expósitos para que en unión de los Diputados visitadores se adquiera jabón en la cantidad de 324, 166 y 232 kilos respectivamente.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los Establecimientos

benéficos Diputación, Gobierno civil y demás establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem y que se abonen al Tribunal Tutelar de Menores, de Sevilla, las estancias de los naturales de esta provincia durante los meses de Abril Mayo Junio y Julio que ascienden a 24 y a 283'75 pesetas.

Que se proceda a la recepción definitiva de los pabellones para leprosos y leprosas, edificados en San Pedro de Alcántara, por el Contratista don Gregorio Aceitero Chacón.

Dejar sobre la mesa el expediente seguido para el ingreso de Rafael Benítez Manjón Cabezas en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

Aprobar y que pase a la Jefatura de Obras Públicas para su sanción y a la Intervención, para su abono, la cuenta que rinda el señor Ingeniero Director de Vías y Obras en justificación de los gastos ocasionados en la cimentación del puente sobre el río Genilla en el camino vecinal del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal pasando por Genilla la Baja.

Aprobar y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas la nueva hoja de datos fundamentales correspondiente al proyecto del camino vecinal del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al suburbio de la Nava con rampa a la Ermita de la Sierra, en que se consigna el anticipo reintegrable de 56.832'32 pesetas concedido al Ayuntamiento de Cabra.

Devoiver con informe favorable un escrito dirigido por el Ayuntamiento de Aguilar y remitir a informe de la Jefatura de Obras Públicas interesando la construcción de un camino vecinal de Aguilar a Ecija que se llamará de Aguilar a la carretera de Ecija a Montilla por la Rambla, cuya carretera enlazará con la de Madrid a Cádiz por Ecija.

Autorizar con las condiciones que se fijan en los informes técnicos la construcción de un Ventorrillo junto al camino vecinal de Cabra a enlazar con el de Montilla a la carretera de Montoro a Rute pasando por la Ermita de La Esperanza solicitado por don José Osuna Castro, y otro lindando con el camino continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra solicitado por don Antonio Ariza Sahagún.

Hacer saber a la Sociedad Obrera Socialista de Luque que no podrán continuarse las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 63 de la carretera de Córdoba Jaén a Albendín mientras no se abonen el importe de la expropiación del terrenos a sus propietarios.

Quedar enterada de dos oficios del Ministerio de Obras Públicas trasladando una orden disponiendo el cese del señor Ingeniero Jefe de esta provincia don Práxedes Mateo Cruz y haber hecho entrega de la Jefatura a don Pedro Fernández de Santaella y González que queda autorizado para firmar talones contra la cuenta corriente de caminos vecinales.

Conceder a virtud de oposición dos pensiones de 1.000 pesetas cada una para estudios a la señorita Carmen Gómez de Ahumada y a don Rafael Garzón Alijo.

Quedar enterada de haber cumplido sus obligaciones el pensionado don Pedro González García.

Que por la Imprenta Provincial se impriman impresos, recetas y libretas para el persona facultativo del Hospital de Agudos.

Prorrogar por veinte días el período voluntario de la recaudación del impuesto de cédulas personales en Peñarroya-Pueblonuevo.

Desestimar una reclamación sobre cédulas personales a don José Vázquez de la Plaza y Sanz.

Id. id. al vecino de Montilla don Rafael Pacheco Marín.

Quedar enterada de tres cartas del Banco de Crédito Local anunciando adeudar en la cuenta corriente de esta Corporación diversas cantidades.

Designar una Ponencia compuesta por los señores Presidente, Aparicio, Troyano, Siles, Secretario y Asesor Jurídico para el estudio relativo a las acciones del Banco de Crédito Local.

Quedar enterada de haber sido devuelto por el señor Gobernador para su ejecución los expedientes de suplemento de crédito del presupuesto ordinario y extraordinario del actual ejercicio.

Idem idem de la desestimación que hace la Dirección General de Ferrocarriles sobre el restablecimiento del tren rápido de Puente Genil a Linares, solicitado por la Corporación.

Aprobar las bases para un concurso a la plaza de Secretario técnico-administrativo del Hospital Psiquiátrico.

Dejar sobre la mesa la petición formulada por don Enrique Muñoz Sánchez, que pretendía establecer una clase de dibujo en la Casa de Socorro Hospicio.

Quedar enterada de haberse ampliado por la Junta Calificadora de destinos públicos el plazo posesorio de Joaquín Dossantos.

Conceder a doña Antonia Vázquez y de Rojas la pensión de viudedad reglamentaria, consistente en 2.875 pesetas anuales.

Quedar enterada de una moción del Negociado de Personal relativa al movimiento de escalas en el Cuerpo Administrativo; que se provean las plazas indicadas en la forma propuesta, y designar al Diputado señor Aparicio y al Jefe de Negociado de Personal, don Joaquín de Velasco para formar parte del Tribunal de exámenes y por último que cese el de interinidad de Oficial segundo y se reintegren a su plaza de tercero, don Carlos López Baquerizo.

Conceder un donativo de 500 pesetas a las víctimas del accidente ocurrido recientemente en Baena.

Aprobar varias facturas visadas por los señores Visitadores de los establecimientos benéficos relativas a extraordinarios de Pascua, servidos a los acogidos.

Dar las gracias a los señores don Jerónimo Martín Peñasco y don Jerónimo Padilla Jaksón por los donativos hechos a los establecimientos benéficos.

Quedar enterada de un atento oficio del Excmo. Sr. don Leopoldo Ruiz Trillo, Inspector General del Ejército, dando las gracias por el acuerdo de la Corporación, felicitándole y agradeciendo sus gestiones para la instalación de un campo de tiro en Cerro Muriano.

Adjudicar al industrial de esta plaza don Francisco Hierro Aragón el suministro de vestuario de invierno para los acogidos del Hospicio, ascendente a la cantidad de 6.629'50 pesetas.

Trasladar del Manicomio al Hospicio al enfermo José Fernández Gómez.

Aceptar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y, en su consecuencia, determinar concretamente las obligaciones del Mecánico del Hospital de Agudos, Luis Pérez Villagrás.

Que por la Sección de Vías y Obras se haga un proyecto de construcción de un puente sobre el Guadalquivir en el camino de Pedro Abad a Adamuz y que se solicite del Ministro de Obras Públicas la construcción de aquél por el Estado.

Que a partir de primero de Enero próximo se abone en su totalidad y no por mitad a don Francisco Gamma los gastos que origina la construcción de ataúdes para los fallecidos en los establecimientos benéficos.

Que se adquiera con intervención de los señores visitantes una máquina Singer de coser para el Hospital Psiquiátrico que importa 630 pesetas.

Señalar el día 10 del próximo Enero para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 20 de Junio de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.—El Secretario, Filiberto López.

### SECRETARIA NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 5.499

#### ANUNCIO

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 31 del pasado mes, acordó ampliar hasta el día 31 del próximo Diciembre, el plazo para que los Ayuntamientos soliciten el beneficio de que la Diputación supla sus aportaciones para las obras de construcción de caminos vecinales, con arreglo al Decreto de 26 de Junio último y a las bases publicadas en la circular número 3.744, insertas en este BOLETIN OFICIAL en el número 187 correspondiente al día 4 de Agosto pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos que se encuentren en el caso a que dicha circular se refiere.

Córdoba 2 de Noviembre de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

### Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 5.473

El próximo día seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, se reunirá en segunda convocatoria, esta Junta, en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los artículos que han quedado desiertos en la primera, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza,

conforme al modelo, todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el cinco de Noviembre y de nueve a diez el día seis del mismo.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría y Depósitos de Intendencia afectados.

Sevilla a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Capitán Secretario, Fernando Velasco.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

## Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 5.450

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 22 de Septiembre último, se ha de proveer por concurso una plaza de Médico Tocológico, que fué creada en este pueblo, conforme a lo establecido en la Real Orden de 26 de Septiembre de 1929.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser licenciado en Medicina, y poseer además de este título el de Inspector municipal de Sanidad, acreditar haber hecho los estudios especiales de Tocológica, conforme a la legislación vigente.

Ser español, mayor de 23 años, carecer de antecedentes penales y obtener buena conducta.

Entre los concursantes tendrán preferente derecho, en primer término, los que hayan prestado servicios benéficos-sanitarios en este pueblo, de la especialidad de Tocológica, con arreglo a la precitada Real Orden, los que tengan más años de servicios como Inspectores municipales de Sanidad y, en su defecto, los que hubieren obtenido este título con fecha anterior y por último la antigüedad en el ejercicio de la carrera.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que acrediten su capacidad y méritos.

Se hace constar:

1.º Que la dotación de la plaza vacante es de 3.000 pesetas anuales.

2.º Que el número de familias pobres a las que ha de prestar su asistencia es de 700; y

3.º Que este pueblo consta de 10.647 habitantes, siendo de primera categoría.

Iznájar 27 de Octubre de 1934.—Francisco Román.

CORDOBA

Núm. 5.456

En cumplimiento del artículo 13 de

la Orden de 23 de Febrero de 1932, relativa a Estadísticas de Aceites, se hace saber por el presente a todos los productores de aceite, de este término municipal la obligación que tienen de presentar antes del día 15 del próximo mes Noviembre declaraciones de existencias en impresos que serán facilitados en la Secretaría de este Ayuntamiento. Negociado de Estadística donde deberán quedar entregados debidamente rellenos en el plazo que anteriormente se dice.

Córdoba 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, B. Garrido.

TORRECAMPO

Núm. 5.457

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,

Torrecampo a 30 de Octubre de 1934.—Sebastián Romero.

Núm. 5.457

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado dos suplementos de crédito al vigente presupuesto ordinario municipal con cargo al exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio último de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen ante este Ayuntamiento.

Torrecampo a 30 de Octubre de 1934.—Sebastián Romero.

SANTAELLA

Núm. 5.458

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas al mismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de este vecindario.

Santaella a 30 de Octubre de 1934.—Francisco Conde.

## JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.416

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don José Pérez Serrano, se sacan a segunda subasta pública, que se celebrará el veintiocho de Noviembre próximo a las doce en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, las fincas siguientes:

Primera. Un olivar con cien plantas en el pago de Sotollón, de este término, de una fanega y ocho celemines, que linda al Norte con más de Francisco Expósito Ríos y Francisco Galisteo Luque, Sur la servidumbre que conduce a las huertas del pago, Este el Río Cabra y Oeste más de Antonio Fernández Pérez. Tasada en dos mil seiscientos pesetas, se subasta en dos mil veinticinco pesetas.

Segunda. Tierra calma en el pago Mariserrana la Alta y Chirrión de este término, de nueve celemines y medio, que linda al Norte con más de Manuel Fernández Pérez, Este más de José Cosano González, Sur Antonio Fernández Pérez y Oeste Dolores Berlanga Llamas. Tasada en seiscientos pesetas, se subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que las fincas se subastan separadamente, sin que se admitan posturas inferiores a los tipos de subasta ni tampoco sin la consignación previa de su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de los fincas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador ocepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MADRID

Núm. 5.491

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera Instancia, número cuatro de esta capital, en autos de sucesión

tro seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Fernández Trujillo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baena el día primero de Diciembre próximo a las once y por el tipo de setenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente finca:

Una haza de tierra calina al sitio Llanos de Egas, nombrada también La Vaguilla, del término de Luque, de cabida nueve celemines y nueve estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas, setenta y tres centímetros y veinte y siete decímetros; que linda al Norte con el camino que va desde el Pilar al Pozo Cortés, al Poniente con la carretera que conduce desde la estación de Doña Mencía a la carretera de Córdoba a Jaén, al Sur con el camino del Llano de Egas y al Levante con la unión de dichos caminos del Llano de Egas y Pozo Cortés. Esta haza se encuentra hoy cercada por un muro de mampostería que tiene cuatro metros de altura y sesenta centímetros de espesor, habiéndose construido dentro de su perímetro con fachada reciente los siguientes edificios:

Fábrica de aceite.—Se compone de un salón rectangular de cuarenta metros de largo por ocho de ancho y cinco de altura en su parte más baja. Los muros son de mampostería y está convenientemente dispuesta con todos los utensilios para la fabricación de aceite, por medio de fuerza motriz, con algunos cuerpos de edificio adosados.

Fábrica de harinas.—Contigua a la fábrica de aceites que se ha descrito e instalada en parte de los cuerpos de la fachada principal, paralela a la carretera, todo el cuerpo que ocupa tiene cuarenta metros de largo por ocho de ancho, con una altura de diez metros, dividida en dos pisos, los muros son de mampostería de ladrillo, de un espesor de sesenta centímetros, la parte de este cuerpo que ocupa la fábrica de harina mide diez y siete metros de largo y ocho de ancho, en cuyo local hay colocados en el piso bajo las piedras francesas para molinera de trigos con motor eléctrico con todos los artefactos necesarios para esta industria.

Fábrica de pan.—Contigua a la fábrica de harinas que se acaba de reseñar, la cual ocupa un salón de diez y siete metros de largo por cinco de ancho y en el que se ha instalado una amasadora mecánica y una máquina savadora a la que mueve el motor eléctrico de la fábrica de harinas por medio de transmisiones.

Casa habitación.—El resto del cuerpo principal de los dos pisos que no ocupa la fábrica de harinas, está destinado a habitación o casa y consta de nueve espaciosas habitaciones y surtidas de agua de pié, la que por la índole de su aplicación la necesita, la puerta de entrada la tiene por el patio central de la fábrica, al que se entra por una puerta que da a la carretera, que tiene tres metros de altura, con una portada de sillería y cuya puerta es de hierro.

Casa de labor.—Algo separado

del edificio de la fábrica y habitación, se ha construido también una casa para la labor, la cual consta de un cuerpo de cuarenta y tres metros de largo por cinco metros de ancho, con cuadra, tinado, cochera, pajar y dormitorio para los criados, teniendo detrás un patio para el desahogo de las mismas, vacadero de estiércol y descansadero de ganado.

Detrás de la fábrica de aceites se ha hecho un jardín el cual se riega con agua de pié, por medio de manga de riego, para cuyo efecto tiene su correspondiente tubería de precisión, el agua que surte a todas las dependencias de la fábrica, casa habitación y jardín es conducida por una tubería de plomo. Para suministrar la fuerza eléctrica se ha instalado una línea de alta tensión que parte de la caseta de entrada que la Sociedad Eléctrica Industrial Española tiene en la villa de Luque, cuya finca tiene de longitud un kilómetro termina en una caseta de entrada que se ha construido de mampostería dentro de la fábrica en la que hay instalados el correspondiente transformador de 30 kilovatios y de la cual parte de las líneas de baja tensión de cable recubierto que conduce la energía desde el transformador al motor de la fábrica de aceite y otro al de la de harinas. Existen también dentro del perímetro de dicha haza dos cuerpos de edificio de veinticuatro metros de largo por ocho de ancho cada uno con una altura de cinco metros para destinarlos a almacenes y a fábrica de extracción de aceite de orujo y de aserrapiedras. Los edificios y jardín que quedan descritos lindan por sus cuatro puntos cardinales con las tierras de la haza en que se ha construido la cual según queda expuesto se ha cercado también por el muro de mampostería dicho. El perímetro total linda por el frente o fachada de la fábrica que es Poniente con la carretera de la Estación de Doña Mencía a la carretera de Córdoba a Jaén y el muro de circulación que la rodea, linda al Norte con el camino que va desde Pozo Cortés al Pilar, al Sur con el camino del Llano de Egas y al Levante con la unión de dichos caminos del Llano de Egas y Pozo Cortés.

Y se advierte a los licitadores; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación; que los títulos suplidos por certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarlos los licitadores debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Ricardo Gómez.—

Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Pérez Sánchez.

## VILLAFRANCA

Núm. 5.408

## Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Villafranca de Córdoba a 27 de Octubre de 1934. El señor don Enrique Jiménez Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio Martín Delgado y catorce más, por estafa a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A. por viajar sin billete en el expreso ascendente número 407 en la mañana del 7 de Agosto de 1931, desde las estaciones de Sevilla Málaga y Bobadilla.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Rafael Zambrano Ortega, José Pérez Camacho, Juan García y García, Francisco Márquez Ríos, Joaquín Haro Herrera, Juan Antonio Cantón Medina, Manuel Carmona Garzón, Isidoro Jiménez Sánchez, Fernando Pérez Torres, Juan Sánchez García, Alfonso González Ortega, Antonio Martín Delgado, Antonio Lozano Macías, Luis López García y Antonio Gil Cuadra, a diez días de arresto menor a cada uno de ellos, que serán cumplidos en la cárcel de esta villa; al pago de 32'50 pesetas a cada uno de los tres primeros; a la de 23'05 pesetas, al cuarto y quinto y a la de 21'65 pesetas a cada uno de los diez siguientes, estas cantidades en concepto de indemnización a la Compañía perjudicada de los ferrocarriles de M. Z. y A., por el importe de los billetes a doble precio en aquella fecha lesde la estaciones de Málaga, Sevilla y Bobadilla respectivamente; al pago por iguales partes de todas las costas del presente juicio, reintegro del mismo y sumario de su razón.

Notifíquese esta resolución a los denunciados por razón de su ignorado domicilio o residencia por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales y remítase a la Superioridad el testimonio interesado.

Por esta mi sentencia que definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Enrique Jiménez.—Rubricado.—Al margen hay un sello de este Juzgado municipal.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, por el propio Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mi el Secretario suplente, de que doy fe.—Francisco Márquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los expresados condenados, por ignorarse el actual paradero o residencia de los mismos, se formaliza la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Villafranca de Córdoba a 28 de Octubre de 1934.—El Juez, Enrique Jiménez.—El Secretario suplente Francisco Márquez.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 5.508

Don José Criado Rodríguez Carre-

tero, Juez de primera Instancia interino de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de Francisco Santos Márquez, por fallecimiento de Cándida Castro Santos, que tuvo lugar en la villa de Espejo, pueblo de su naturaleza y vecindad, el día nueve de Julio del año en curso, sin haber otorgado testamento y solicitando, sean declarados herederos D.ª Francisca Castro Santos en unión de doña Pastora, doña Francisca, don Antonio, doña Josefa y doña Teresa Castro Casado, estos últimos en representación de su difunto padre, don Joaquín Castro Santos, y doña Teresa y doña Serafina Pineda Castro en representación de su difunta madre, doña Teresa Castro Santos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin zestar de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son, la referida doña Francisca Castro Santos, hermana de la causante y los restantes herederos presentados, sus sobrinos, llamando asimismo por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Castro del Río, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

## CORDOBA

Núm. 5.466

Don Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de 2.600 pesetas en billetes del Banco de España que al final se reseña, que el día 25 del actual fueron sustraídas a don Manuel Martín Zafra, vecino de Villarrubia, por dos individuos de las señas que al final se expresan, por el procedimiento del timo en la calle Reyes Católicos, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el dinero de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan ru legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Octubre de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

## Reseña de los individuos

Un individuo vestido con traje oscuro de cordoncillo, sin gorra con alpargatas estatura regular, de unos 17 años.

Otro de unos 30 años de edad algo más alto que el anterior con pantalones de pana chaqueta de paño y una mascota de color rubio.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

## DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 5.455

### Tercer Trimestre de 1934

CUENTA del tercer trimestre del año 1934, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.-Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.280.319'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.457.257'21
TOTAL CARGO.....	2.737.577'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.580.875'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.156.702'06

#### SEGUNDA PARTE.-Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.—Rentas.....	34.389'31	7.424'58	41.813'89
2.—Bienes provinciales.....	"	"	"
3.—Subvenciones y donativos.....	109.031'88	54.898'43	163.930'31
4.—Legados y mandas.....	"	"	"
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	2.373'79	7.290'63	9.664'42
6.—Contribuciones especiales.....	"	"	"
7.—Derechos y tasas.....	9.484'62	95.040'25	104.524'87
8.—Arbitrios provinciales.....	"	"	"
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	83.021'76	198.369'81	281.391'57
10.—Cesiones de recursos municipales.....	394.708'61	507.275'42	901.984'03
11.—Recargos provinciales.....	102.359'51	56.541'66	158.901'17
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13.—Crédito provincial.....	228.000'	65.000'00	293.000'00
14.—Recursos especiales.....	"	"	"
15.—Multas.....	"	"	"
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Reintegros.....	9.840'88	4.907'56	14.748'44
18.—Fianzas y depósitos.....	27.956'23	15.363'99	43.320'22
19.—Resultas.....	2.065.392'85	109.253'27	2.174.646'12
20.—Presupuesto extraordinario.....	496.443'30	258.687'85	755.131'15
Valores fuera de presupuesto.....	166.262'14	33.629'61	199.891'75
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales.....	228.268'24	43.574'15	271.842'39
CARGO.....	3.957.533'12	1.457.257'21	5.414.790'33
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....	122.025'98	81.877'92	203.903'90
2.—Representación provincial.....	13.641'00	9.783'24	23.424'24
3.—Vigilancia y seguridad.....	"	"	"
4.—Bienes provinciales.....	"	"	"
5.—Gastos de recaudación.....	26.217'93	13.805'88	40.023'81
6.—Personal y material.....	219.677'14	137.907'01	357.584'15
7.—Salubridad e higiene.....	"	"	"
8.—Beneficencia.....	623.499'52	505.337'12	1.128.836'64
9.—Asistencia social.....	"	"	"
10.—Instrucción pública.....	27.456'80	29.891'30	57.348'10
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	60.956'07	169.970'30	230.926'37
12.—Trasposos de Obras y servicios públicos del Estado.....	"	"	"
13.—Montes y pesca.....	"	"	"
14.—Agricultura y ganadería.....	17.465'	6.725'00	24.190'00
15.—Crédito provincial.....	140.386'53	92.082'45	232.468'98
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Devoluciones.....	33.938'02	26.250'71	60.188'73
18.—Imprevistos.....	5.969'97	4.497'23	10.467'20
19.—Resultas.....	619.781'14	123.374'63	743.155'77
20.—Presupuesto extraordinario.....	481.763'81	307.761'50	789.525'31
Valores fuera del presupuesto.....	56.166'07	28.036'61	84.202'68
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales.....	228.268'24	43.574'15	271.842'39
DATA.....	2.677.213'22	1.580.875'05	4.258.088'27

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Córdoba a 16 de Octubre de 1934.—El Depositario, Pablo Fernández.

#### INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—En Córdoba a 16 de Octubre de 1934.—El Interventor, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricados.—Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado. Sesión de 20 Octubre 1934.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención a sus efectos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.

#### Administración de Justicia

##### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.409

EXPOSITO DE LO CRUZ Antonio; de 19 años de edad, soltero, trantante, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en el Barrio de Vista Algre, fugado del Depósito municipal de Baena, la madrugada del once del corriente mes, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción calle Francisco número 5 dentro del término de diez días contados desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y "Gaceta de Madrid" para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo con el número 127 del corriente año, sobre hurto en su contra y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a este Depósito municipal.

Dado en Bujalance a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Aleón.